



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

BUENOS AIRES, 11 FEB 2008

VISTO el estado del expediente N° 45.258 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a REVIOS RÜCKVERSICHERUNG AG posteriormente denominada SCOR GLOBAL LIFE RÜCKVERSICHERUNG AG, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 160, el apoderado de la entidad informa que tal como surge de la documentación aportada al Expediente N° 47.685, la sociedad ha sido absorbida por SCOR GLOBAL LIFE SE, por lo cual solicita la baja del registro respectivo.

Que a fs. 162, la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa que efectivamente lo manifestado por el apoderado se condice con los elementos agregados a dicho expediente y no efectúa observaciones a la solicitud de baja.

Que a fs. 163, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la baja de SCOR GLOBAL LIFE RÜCKVERSICHERUNG AG, entidad inscripta bajo el N° 750 (setecientos cincuenta) del Registro de Entidades



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 2 7 5 3

FIRMADO POR MIGUEL BAELO